

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (01,02)	DIRECCION GENERAL DE AGUAS (02)	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
	INGRESOS	6.255.846	768.887.520	5.310.288	671.397	3.664.435
01	INGRESOS DE OPERACION	8.270	14.365.138	31.011	217.957	
04	VENTA DE ACTIVOS	4.600	52.395	5.169	1.757	1.551
06	TRANSFERENCIAS		203.755.886			
07	OTROS INGRESOS	20.674	18.258.749	41.348	6.715	15.506
09	APORTE FISCAL	6.212.302	532.335.352	5.222.760	394.968	3.637.378
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				40.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	120.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	6.255.846	768.887.520	5.310.288	671.397	3.664.435
21	GASTOS EN PERSONAL	4.149.144	39.654.200	2.519.904	407.853	2.287.404
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	867.599	3.827.324	226.935		383.967
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				154.247	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		887.752			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.537	33.974			363.600
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		10.080.000			
31	INVERSION REAL	993.566	470.620.969	2.551.449	94.297	617.464
32	INVERSION FINANCIERA		50.062.742			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		166.370.813			
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		27.156.746			
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000	73.000	2.000	5.000	2.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	10.000	120.000	10.000	10.000	10.000

GLOSAS :

01 Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre del 2002, conforme a lo dispuesto en esta Ley, podrán superar los montos asignados en los Item 53 y 61 al 75 del Subtítulo 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de Programas de Inversiones de los Item 78 y 79 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero del año 2003.

02 (Común para los Capítulos 02 y 04)

La creación de asignaciones de proyectos nuevos, correspondientes a los ítem 61 al 74 del subtítulo de Inversión Real, con excepción de las referidas a proyectos de conservación, mantención y reposición, deberán ser consultadas con el Gobierno Regional respectivo, el cual dispondrá de un plazo de 30 días para emitir su opinión sobre tales iniciativas de inversión.